

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	050013103018-2022-0008-01
PROCESO	Verbal
DEMADANTE	María de los Cielos Acevedo Santibañez
DEMANDADO	Compañía Mundial de Seguros S.A., Rutas Verdes y Blanco S.A.S. y Otros
DECISIÓN	Admite demanda

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos generales para su admisión, el JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal, instaurada por María de los Cielos Acevedo Santibañez, en contra de Compañía Mundial de Seguros S.A., Rutas Verdes y Blanco S.A.S., Héctor Edison Toro Meneses y Juan David Taborda Arboleda

SEGUNDO. Imprímase a la demanda el trámite de **VERBAL** indicado en artículo 372 y siguientes del código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR a la parte demandada de este auto en la forma prevista por los artículos 291 y siguientes del C. G. del P. corriéndosele traslado por el término de Veinte (20) días para contestar y excepcionar. (Art. 369 del C. de G del P.), en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

CUARTO. CONCEDER el amparo de pobreza, solicitado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del CGP.

QUINTO. DECRETAR la inscripción de la demanda del vehículo de placas TRD975 de propiedad del demandado Héctor Edison Toro Meneses, para lo cual, se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y transporte de Bello Antioquia. Oficiese.

SEXTO. RECONOCER personería al abogado **Juan David Padilla Padilla** N° 211.798 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido. (Art. 75 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE.



WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **007** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **20** de **ENERO** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a2ffdfc5fa9dc2b24eef097610296305dc83621f0fa573ecbeeebe65cc66f8aa**

Documento generado en 19/01/2022 02:14:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>